



CONVENIO THE VESTIBULAR PROJECT® Y CENTRO NEUROLÓGICO ABC

En Puerto Montt; a 22 de octubre de 2015, entre (UNO) "UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE", rol único Tributario N° 81.380.500-6, representada por el Rector Oscar Galindo Villarroel, cédula de Identidad N° 8.806.301-5, en adelante, también, "La Universidad" por una parte, y por la otra, (DOS) CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT", representada por el coordinador de la Clínica de Vértigo ABC, Dr. Ricardo Ceballos Lizarraga cédula de identidad N° CELR6910218M6, domiciliado en el Centro Médico ABC Santa Fe, Av. Vasco de Quiroga No. 154-159. Col Tlaxala, Cuajimalpa en la Ciudad de México, D.F. ambos domiciliado en la ciudad de Puerto Montt, calle Los Pinos S/N, Balneario Pelluco, comuna Puerto Montt, , han convenido en la celebración del siguiente Convenio de colaboración académica:

Vistos.

PRIMERO

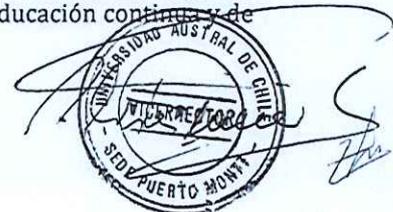
Que la facultad para formación y especialización de profesionales de la salud requiere de áreas y servicios clínicos para que sus estudiantes realicen prácticas, debidamente supervisadas.

Que el CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT, disponen de recursos humanos y físicos, para colaborar en docencia, investigación y extensión con la Universidad Austral de Chile.

La interrelación planificada y reglamentada de académicos y estudiantes en formación con los profesionales del CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT fortalece la calidad de la formación de los Recursos Humanos en Salud y contribuye a la atención de calidad de los usuarios. Acorde con lo anterior, ambas instituciones, acuerdan suscribir el presente convenio de conformidad a las cláusulas que siguen.

SEGUNDO

El presente convenio tiene como objetivo principal establecer las bases de cooperación, coordinación e interacción entre CENTRO NEUROLÓGICO ABC/THE VESTIBULAR PROJECT y la Universidad Austral de Chile para el desarrollo integrado de los programas docentes de pregrado, postítulo, postgrado, educación continua y de proyectos de investigación conjunta.





TERCERO: Del rol del CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT. Que por este Convenio el CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT se comprometen a Trabajar en conjunto con UACH, con el objetivo que los estudiantes de la carrera de Fonaudiología puedan poner en práctica, en una población real, los conocimientos aprendidos en el área de Audiología y Otoneurología del plan de estudios vigente.

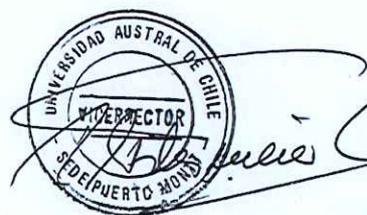
Asumir la responsabilidad de programar, dirigir, coordinar, controlar y evaluar la realización de los programas docentes que se ejecutan en el CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT

Informar oportunamente a Universidad Austral de Chile sobre las decisiones académicas y administrativas que puedan afectar el desarrollo normal de este Convenio.

Comunicar oportunamente y por escrito a Universidad Austral de Chile sus necesidades de cupos para las diferentes actividades docentes de pregrado y postítulo/postgrado que se llevarán a cabo en Centro ABC.

Ofrecer un máximo de 4 cupos anuales a la Universidad Austral de Chile para que los estudiantes de quinto año de la carrera de fonaudiología, realicen su práctica profesional en el CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT durante un mes, con un total de 200 horas de práctica en función de los siguientes contenidos:

- Anamnesis y exploración clínica neuro-otología y oculomotora.
- Ejecución e interpretación de las pruebas instrumentadas vestibulares: videonistagmografía, potenciales evocados miogénicos vestibulares, video HIT, vertical visual subjetiva, videonistagmoscopia y estudios audiológicos complementarios.
- Integración diagnóstica topográfica y etiológica.
- Tratamiento de los desórdenes vestibulares periféricos y centrales más frecuentes.
- Diagnóstico y manejo del vértigo agudo en urgencias.
- Clases complementarias en neurorradiología.





El CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT se comprometen a entregar SIN COSTO adicional a los estudiantes que se adjudiquen la práctica profesional los siguientes beneficios:

- ✓ **Tarjeta de alimentación de becarios**, la cual permite al interno de fonoaudiología acceder a alimentación 3 veces por día en el casino del CENTRO NEUROLÓGICO.
- ✓ **Alojamiento en el Departamento Vestibular Project Otometrics**. Este alojamiento será compartido con residentes de medicina y estará vigente para el interno de fonoaudiología durante el plazo que realice su práctica profesional durante 30 días de lunes a domingo. El departamento queda ubicado en el condominio Scala Santa Fe (justo enfrente de la sede), con todos los costes incluidos y pagados por la compañía Otometrics Latinoamérica, patrocinador oficial de esta beca. La persona responsable será el Prof. Ricardo Ceballos Lizarraga teléfono de contacto: +52 1 55 2888 9838.

Velar para que los alumnos que realizan actividades docentes tomen conocimiento de la metodología utilizada por el tutor y cumplan con las normas, planes y programas que rigen su funcionamiento, en todos sus aspectos. Para ello, la Universidad deberá impartir las instrucciones y capacitación.

Respetar la autonomía académica de la Universidad Austral de Chile teniendo presente el concepto de cooperación e interacción.

Permitir bajo supervisión directa de profesionales del CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT la atención de pacientes y sus cuidadores principales y familias de acuerdo a las actividades detalladas en los programas docentes de supervisión.

CUARTO: Del rol de la Universidad Austral de Chile.

Es responsabilidad de los coordinadores informar a la respectiva autoridad sobre la marcha del Convenio, así como también es su responsabilidad resguardar, según corresponda, los intereses de sus respectivas organizaciones respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por este Convenio.

Los derechos y beneficios de propiedad intelectual, serán compartidos por las partes, en una forma previamente definida por ellas, según el caso y conforme a la legalidad vigente.





La Universidad tratará confidencialmente la información de la Institución a que tenga acceso y que genere especialmente para ella, sin perjuicio de esto la Universidad tendrá derecho a publicar y en general a hacer un uso académico de la experiencia ganada.

Los lazos de colaboración académica se enmarcarán dentro de un programa sin fines de lucro, sin conflicto de intereses, sin remuneración económica por parte de la Universidad Austral de Chile o CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT.

QUINTO: Del Rol del Estudiante.

Los alumnos de la Universidad Austral de Chile desarrollarán actividades de formación dentro de su respectivo plan de estudios en las áreas de Audiología y Otoneurología, todo ello, con la finalidad de mejorar y complementar su formación profesional.

Desde ya, las partes declaran expresamente que reconocen y aceptan que no se podrá solicitar a los alumnos, tanto de pregrado como de postgrado/postítulo, tareas o acciones que excedan las señaladas en los programas de formación convenidos, con la excepción de situaciones de emergencia debidamente acordadas entre las partes o de las personas designadas por éstas.

Los alumnos en práctica sólo podrán realizar y ser asignados a labores propias de su especialidad, o que correspondan a su programa de estudios, no pudiendo realizar labores administrativas ni responsabilizarse por programas propios de la CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT

Los alumnos de la Universidad Austral de Chile deberán cumplir cabalmente las obligaciones académicas y asistenciales que forman parte de la pasantía. Asimismo, deberán comportarse éticamente tanto dentro del alojamiento como dentro de las instalaciones hospitalarias. Cualquier falta por ejecución u omisión de lo contenido en este párrafo puede ser motivo de la cancelación inmediata de todos los privilegios que este convenio les otorga.

SEXTO: Información confidencial

Las partes reconocen que, con ocasión de la ejecución de este Convenio, tendrán acceso recíproco a información confidencial y privada.

VICERECTOR
SEDE PUERTO MONTT



En razón de lo anterior, ambas partes se obligan a que toda la información proporcionada directa o indirectamente con ocasión de este Convenio, será tratada con el cuidado y discreción con que se administra información confidencial. La Universidad Austral de Chile se compromete a instruir a sus funcionarios y alumnos en el sentido de prohibirles la sustracción de cualquier documentación perteneciente a la CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT

Las partes acuerdan que no divulgarán sin autorización otorgada en formas expresa, previa y por escrito, información confidencial. Se estipula especialmente que toda la correspondencia intercambiada entre las partes y cualquier otra información o antecedente relacionado con este convenio, tendrá el carácter de confidencial.

SÉPTIMO:

Las partes acuerdan que ambas entidades tendrán derecho a realizar, a su propia costa y cargo, acciones comunicacionales o de publicidad respecto de los alcances del presente Convenio. Sin perjuicio de lo anterior, la ejecución o ejercicio de tal derecho requerirá la aprobación previa de la otra parte en relación a la forma, alcances y contenido de las referidas acciones comunicacionales, pudiendo, incluso, limitar o modificar o impedir tales acciones, si a su propio y exclusivo juicio, estima que éstas dañan o pueden dañar, en cualquier forma su imagen corporativa.

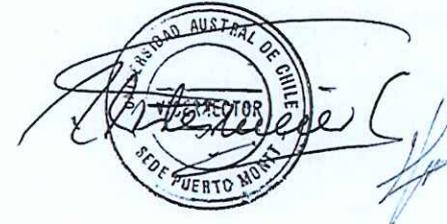
OCTAVO

Nominar como coordinadores de este Convenio al Dr. Ricardo Ceballos Lizarraga, por parte del CENTRO NEUROLÓGICO ABC Y THE VESTIBULAR PROJECT, y al Sr. Carlos Guajardo Vergara, por parte de la Universidad Austral de Chile.

NOVENO

Cualquier tipo de adiciones, cambios o supresiones al presente Convenio, tiene que ser concordadas y aprobadas por los representantes legales de ambas Instituciones, y se incorporarán como anexo a este Convenio.

Este Convenio será efectivo una vez que haya sido firmado por las partes y tendrá una vigencia de indefinido, desde el momento en que sea firmado; no obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término, para lo cual deberá comunicarlo por escrito a la otra, con al menos noventa días de antelación.


DIRECTOR
SEDE PUERTO MONTI



DECIMO: Ejemplares del Convenio.

El presente Convenio se suscribe en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno (1) en poder de cada parte. En comprobante y previa lectura firman,



Oscar Galindo Villarroel
Rector
Universidad Austral de Chile





Ricardo Ceballos Lizarraga
Representante Legal
The Vestibular Project,
Centro Neurológico ABC



VICERECTOR
UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE
CALLE PUERTO MONTE